En su poder se depositaron con Juan Gil de Ayerdi sobre
lo que deue de resta de lo procedido de los montes que se han
vendido por el concejo de Nalgorta, y recibiron cobrar lo que
se les alcançare por cartas de pago, a Juan Gil de Altube
y a mi el dicho Juan Martinez escriuano fiel y a cada uno de los mier
denos, para lo que hizo dello anexo, y dependiente les dieron
poder y facultad, segun que ellos auian de remitir y firmaron
lo de sus nombres los que sauian, testigos Miguel de Moyua
Martin de Bagazeytia y Bautista de Mandojana vecinos de la dicha villa.

Juan Gil de Altube — Juan Andres de Aureguisalaza — Pasó ante mi Juan Martinez

Martin de Bagazeytia

Pedro de Valdenetos — Juan Martin de Mimbe

Juan de Ibiurrutia — Xpoual de Inutigarro

Miguel de Moyua

Este dia los dichos señores alcalde y regimiento dieron licencia a
Juan Abbad de Zeguzquica clerigo y a Cristian para que los
montes concejiles sea en Minquirisu y Tisua o en
Ezeiza o en otra parte donde mejor aparejo uviere pueda
cortar a estavente cargas de leña que son dos sestras, en satis
facion de lo que a trauajado en el tiempo que en el pasado en la yglesia
los mandamientos de la Rrotla mas de la yglesia de alli, en nombre del con
cejo todos los dichos

Juan Martinez